

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
(REMTYS)
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

		HOMOCLAVE	DMDH-03
NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO X
Recepción de quejas.			
DESCRIPCIÓN			
Se recibe queja a petición del interesado por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, para su inmediata remisión a la Visitaduría General Sede Atlacomulco, a fin de hacer valer sus derechos.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 147 K fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos y Artículo 125 del Bando Municipal.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica.
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
1.- Acudir a la Oficina de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos a exponer su queja. 2.- Que los hechos planteados no rebasen el plazo de 1 año a partir de que sucedieron, a excepción de casos graves.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando alguna persona ha sido objeto de presuntas violaciones a sus derechos humanos, ocasionadas por actos u omisiones de autoridades o servidores públicos municipales o estatales y desea formular queja.		

REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Acudir a la Oficina de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos a exponer su queja. 2.- Que los hechos planteados no rebasen el plazo de 1 año a partir de que sucedieron, a excepción de casos graves.	No aplica.	No aplica.	Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos folio PR-DMDH-01. Página 25. Artículo 61 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- El quejoso acude a la Oficina de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos a presentar la queja sobre la presunta violación. 2.- El Defensor Municipal de Derechos Humanos llena el formato de queja anotando cada uno de los datos solicitados, remitiéndolo a la Visitaduría General de Derechos Humanos en el plazo de 24 horas. 3.- El Defensor Municipal de Derechos Humanos da seguimiento al procedimiento de queja ante la Visitaduría General de Derechos Humanos sede Atlacomulco.	
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)	

No aplica.			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	20 minutos.		PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA				1 día hábil.	
COSTO	Gratuito.							
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Cumplir con las formalidades exigidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de la Visitaduría General de Derechos Humanos sede Atlacomulco, instancia que resolverá el asunto de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de la CODHEM.						
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal. Domicilio: Calle Roberto Barrios Castro sin número, Colonia Las fuentes. Teléfono (712) 1246050			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN		No aplica.		

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.
---	------------

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Defensoría Municipal de Derechos Humanos.		Defensoría Municipal de Derechos Humanos.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Justino de la Cruz Sanabria.			
CALLE	Libramiento Dr. Jorge Jiménez Cantú Pte.	NO. EXT.	s/n	NO. INT.	s/n
COLONIA	Las Fuentes.	MUNICIPIO	Atlacomulco.		
C.P.	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
s/n	s/n	s/n	derechoshumanosatlacomulco@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO					
OFICINA	Visitaduría General de Derechos Humanos sede Atlacomulco.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	M. en D. Alejandro Zamora Vásquez.				
CALLE	Luis Donaldo Colosio.	NO. EXT.	403	NO. INT.	s/n
COLONIA	Cuatro Milpas.	MUNICIPIO	Atlacomulco.		
C.P.	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 hrs. Sábados 9:00 a 15:00 hrs			
LADA	TELÉFONOS	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	1235200	s/n	visitaduria.atlacomulco@codhem.org.mx		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE	Atlacomulco, San Felipe del Progreso, Aculco, Polotitlán, Acambay, Timilpan, Jiquipilco, Jilotepec, Jocotitlán, Ixtlahuaca, San José del Rincón, Temascalcingo, Chapa de Mota, El Oro, Morelos, Soyaniquilpan de Juárez.				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿En cuánto tiempo habrá una solución a través de la queja que interponga?
RESPUESTA	Dependerá de cada caso en particular, ya que esta circunstancia variará de acuerdo a las diligencias que deba realizar la Visitaduría local.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Hay otra oficina donde pueda iniciar una queja contra un Servidor Público Municipal?
RESPUESTA	Si, puede acudir si lo prefiere al Órgano Interno de Control Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Si inicio una queja en la Defensoría Municipal puedo acudir a otra instancia legal ?
RESPUESTA	Si, la interposición de la Queja en la Comisión Estatal de Derechos Humanos deja a salvo sus derechos para ejercerlos ante otra instancia legal.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 LIC. JUSTINO DE LA CRUZ SANABRIA DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	 LIC. JUSTINO DE LA CRUZ SANABRIA DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	OCTUBRE 2025